

del penfénico, ingresos carreteros y avendidas

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisinal.



**REFRENDO  
TIERRAL  
TAXI  
DIRECTORIO  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: TEM001435

FECHA EXPEDICIÓN

14-diciembre-2022

FOLIO TRÁMITE: 721.764

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

NOMBRE: FIERROS VILLA BEATRIS

EXTERIOR: BANDEJA INTERIOR:

UBICACIÓN: POZA BICA

MCI479794

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE

CALLE CRUCE 2: PUERTO DE ACAPULCO

GIRO: VARIOS

JUGUETES, GORDITAS

SUPERFICIE: 3.50 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

**"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA  
TRAMITE DE BAJA"**

IMPORTE: \$542.50

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

LUNES NO TRABAJA

**DIAS DE TRABAJO**

MARTES SI DE: 08:00:00 a

VIERNES SI DE: 08:00:37 a

A: 11:00:37 p

MIERCOLES SI DE: 08:00:21 a

A: 11:00:00 p

SÁBADO SI DE: 08:00:08 a

A: 11:00:08 p

JUEVES SI DE: 08:00:21 a

A: 11:00:21 a

DOMINGO NO TRABAJA

A: 11:00:21 p

**"NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"**

**OBSERVACIONES:**

ART 43 II A TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.I. Beatriz  
AUTORIZO

*Eduardo*

ACEPTO

FIERROS VILLA BEATRIS

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



**ADVERTENCIAS IMPORTANTES  
INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá regresar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago del tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado anual de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

**QUEDA PROHIBIDO**

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden sangrías o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénico, ingresos carreteros y avendidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisinal.